

	ACTO ADMINISTRATIVO	Código: GPI-SG.CDR01-103.F10
		Versión: 3.0
		Página 1 de 5

RESOLUCIÓN No. 417 - 2023

(veinticinco (25) de julio del 2023)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL MAPA DE RIESGOS DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA ESP- PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS VIGENCIA 2023”

El Gerente de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P. – Piedecuestana de Servicios Públicos, en ejercicio de sus funciones legales y estatutarias (Acuerdo N° 004 del 06 de septiembre del 2018 y demás acuerdos modificatorios o complementarios), en concordancia con las facultades otorgadas mediante Acuerdo 018 del 27 de diciembre del 2022 proferido por la Junta Directiva, y

CONSIDERANDO:

1. Que la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P. "Piedecuestana de Servicios Públicos" es una entidad cuya naturaleza o régimen jurídico es el de Empresa industrial y comercial del orden municipal de carácter oficial, cuyo **objeto principal** es la prestación de los servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, entre otros, que se rige por los Estatutos (Acuerdo No 004 del 6 de Septiembre del 2018 y demás acuerdos modificatorios) y por el Manual de Contratación interno (Acuerdo No 012 del 2015 y demás acuerdos modificatorios), por la Ley 142 de 1994, por las Resoluciones de la CRA y demás normas que reglamentan la materia.
2. Que la Constitución Política en el artículo 370 establece que corresponde al presidente de la Republica señalar, con sujeción a la ley, las políticas generales de administración y control de eficiencia de los servicios públicos domiciliarios y ejercer por medio de la superintendencia de los Servicios públicos, el control, la inspección y la vigilancia de las entidades que los prestan.

pr

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 11/02/2020	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 11/02/2020	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 24/02/2020
---	---------------------	--	---------------------	-----------------------------	---------------------



(037) 655 0058 Ext. 109

servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

@Piedecuestana_

@PiedecuestanaESP

Piedecuestana_ESP

Atención:

Lunes a Viernes

7:30 am a 11:30 am

1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria
Sede Administrativa

www.piedecuestanaesp.gov.co

3. Que la Directiva Presidencial 09 de 2010, establece los lineamientos para la elaboración y articulación de los planes estratégicos sectoriales e institucionales.
4. Que el Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 1499 de 2017 desarrolló el Sistema de Gestión, creado en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, el cual integró los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la calidad.
5. Que el Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 1499 de 2017, creo el consejo para la Gestión y el desempeño institucional integrado por la entidades y organismos que por su misión tienen a cargo funciones transversales de gestión y desempeño a nivel nacional y territorial, instancia a la cual le corresponde, entre otras funciones, proponer políticas, normas, herramientas, métodos y procedimientos en materia de gestión y desempeño institucional, presentar al Gobierno Nacional recomendaciones para la adopción de políticas, estrategias o acciones para mejorar la gestión y el desempeño institucional de las entidades y organismos del Estado y proponer estrategias para la debida operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.
6. Que la Norma ISO 9001:2015, emplea el enfoque a procesos, que incorpora el ciclo planificar-hacer-verificar y actuar (PHVA) y el pensamiento basado en riesgos, que permite a una organización determinar los factores a que podrían causar que sus procesos y su sistema de gestión de la calidad se desvíen de los resultados planificados, para poner en marcha controles preventivos, para minimizar los efectos negativos y maximizar el uso de las oportunidades a medida que surjan.

El numeral 4 contexto de la Organización- requisito de la norma establece que: La organización DEBE determinar las cuestiones internas y externas que son pertinentes para su propósito y su dirección estratégica que afectan a su capacidad para lograr los resultados previstos de su SGC, para ellos debe abordar los riesgos y oportunidades determinados de acuerdo con los requisitos del numeral 6.1.

Las acciones tomadas para abordar los riesgos y oportunidades deben ser

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 11/02/2020	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 11/02/2020	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 24/02/2020
--	----------------------------	---	----------------------------	------------------------------------	----------------------------



(037) 655 0058 Ext. 109

servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

@Piedecuestana_

@PiedecuestanaESP

Piedecuestana_ESP

Atención:

Lunes a Viernes

7:30 am a 11:30 am

1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria
Sede Administrativa

proporcionales al impacto potencial en la conformidad de los productos y los servicios.

7. Que el Decreto 1083 de 2015 reglamenta este Sistema de Gestión y actualiza el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, de tal manera que permita el fortalecimiento de los mecanismos, métodos y procedimientos de gestión y control al interior de los organismos y entidades del Estado.
8. Que el artículo 2.2.22.3.1 del Decreto 1083 de 2015 adopta a la versión actualizada del Modelo Integral de Planeación y Gestión MIPG con el fin de lograr el funcionamiento del Sistema de Gestión y su articulación con el Sistema de Control Interno.

Así mismo, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión-MIPG es un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y de los organismos públicos dirigido a generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio, en los términos del artículo 2.2.22.3.2 del Decreto 1083 de 2015.

9. Que el artículo 2.2.22.3.5 del Decreto 1499 del 2017 Manual Operativo del Modelo dispuso que: El consejo para la Gestión y Desempeño Institucional adoptará y actualizará el manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y gestión -MIPG.
10. Que el artículo 2.2.21.5.4 del Decreto 1083 del 2015 Administración de riesgos dispuso que: Como parte integral del fortalecimiento de los sistemas de control interno en las entidades públicas las autoridades correspondientes establecerán y aplicarán políticas de administración del riesgo. Para tal efecto, la identificación y análisis del riesgo debe ser un proceso permanente e interactivo entre la administración y las oficinas de control interno o quien haga sus veces, evaluando los aspectos tanto internos como externos que pueden llegar a representar amenaza para la consecución de los objetivos organizacionales, con miras a establecer acciones efectivas, representadas en actividades de control, acordadas entre los responsables de las áreas o procesos y las oficinas de control

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 11/02/2020	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 11/02/2020	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 24/02/2020
---	---------------------	--	---------------------	-----------------------------	---------------------



(037) 655 0058 Ext. 109

servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

@Piedecuestana_

@PiedecuestanaESP

Piedecuestana_ESP

Atención:

Lunes a Viernes

7:30 am a 11:30 am

1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria
Sede Administrativa

interno e integradas de manera inherente a los procedimientos.

11. Que por medio Resolución No. 069 de 31 de enero de 2019, se conformó el Comité Institucional de Coordinación del Sistema de Control Interno de la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos, modificada por la Resolución No. 145 de 23 de febrero de 2023, comité, en el que se debe Someter a aprobación del comité la política de Administración del Riesgo presentado por la Dirección de Planeación para la entidad y hacer seguimiento, en especial a la prevención y detección de fraude y mala conducta.”

Que, por lo anteriormente expuesto, el Gerente de la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P. PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. ADOPTAR el Mapa de Riesgos de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta ESP – Piedecuestana de Servicios públicos vigencia 2023.

ARTICULO SEGUNDO. EL SEGUIMIENTO al mapa de Riesgos de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta ESP – Piedecuestana de Servicios públicos estará a cargo de la Oficina de Control Interno y se realizará trimestralmente. Seguimiento a realizarse al siguiente trimestre posterior a la fecha de su formulación y aprobación.

ARTICULO TERCERO. ELABORACIÓN DE INFORMES. Posterior a la realización del Seguimiento por parte de la Oficina de Control Interno se remitirá informe al Gerente o Representante legal.

ARTICULO CUARTO. VIGENCIA Y DEROGATORIAS. La presente resolución tiene vigencia a partir de la fecha de su publicación y será modificado anualmente de acuerdo a su actualización y deroga todas las disposiciones que sean

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 11/02/2020	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 11/02/2020	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 24/02/2020
---	---------------------	--	---------------------	-----------------------------	---------------------



(037) 655 0058 Ext. 109

servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

@Piedecuestana_

@PiedecuestanaESP

Piedecuestana_ESP

Atención:

Lunes a Viernes

7:30 am a 11:30 am

1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria
Sede Administrativa

www.piedecuestanaesp.gov.co

contrarias.

ARTÍCULO QUINTO. PUBLICACIÓN: El Mapa de Riesgos de la vigencia 2023 al igual que los informes de seguimiento, se pondrá a disposición de todos los usuarios de la Entidad mediante su publicación en la página www.piedecuestanaesp.gov.co.

Dado en Piedecuesta (Santander), a los veinticinco (25) días del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023).

Comuníquese y Cúmplase,


GABRIEL ABRIL ROJAS
 Gerente

Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos

Proyecto: Laura Duarte- CPS OCL 
 Revisado los aspectos jurídicos por: Liliana Vera Padilla. Jefe oficina Asesora Jurídica y de Contratación. 
 Revisada consolidación de Información: Cesar Rueda Alarcón. Jefe de Oficina de Planeación Institucional. 

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 11/02/2020	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 11/02/2020	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 24/02/2020
---	---------------------	--	---------------------	-----------------------------	---------------------



(037) 655 0058 Ext. 109

✉ servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

🐦 @Piedecuestana_

📘 @PiedecuestanaESP

📷 Piedecuestana_ESP

Atención:

Lunes a Viernes
7:30 am a 11:30 am
1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria
Sede Administrativo